BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.374

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designa Delegado del Ministerio de Hacienda ante Com. Interministerial Perm. de Política Económ., Dr. Ernesto Malaccorto, como representante del G. Arg. ante Comité local de la Comis. Comer. Permanente prevista en Art. 4.º de Tratado Comerc. con Chile, en reemplazo Sr. Eduardo Ocantos Acosta. Designa secretario.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.556. — 136. — Visto el Decreto N.º 75.845 de fecha 30 de octubre de 1940, por el que se designan los representantes argentinos ante la Comisión Comercial Permanente prevista en el artículo 4.º del Tratado de Comercio argentino-chileno.

Atento a que por Decreto N.º 116.126 de fecha 23 de marzo ppdo., se aceptó la renuncia del señor Director General de Aduanas, don Eduardo Ocantos Acosta, del cargo de Delegado del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Delegado del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, doctor Ernesto Malaccorto, como representante del Gobierno argentino ante el Comité Local de la Comisión Comercial Permanente prevista en el artículo 4.º del Tratado de Comercio argentino-chileno, actualmente en vigor, en reemplazo del señor don Eduardo Ocantos Acosta.

Art. 2.º — Desígnase al Cónsul don Carlos Torres Gigena en el carácter de Secretario del Comité Local, en la mencionada Comisión Comercial Permanente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 29 de Julio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.899.—
Por marcas	120.—
Por adicionales de marcas	594.—
Por suscripciones	92.90
Por venta de ejemplares y folletos	17.10
Total	3.723.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Cancela exequátur a patente Sr. Albert Serratrice, como Agente Cons. de Francia, en Resistencia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.700. — 139. — Vista la nota de fecha 18 de marzo ppdo., de la Embajada de Francia acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 26 de septiembre de 1932, a la patente que acredita al señor Albert Serratrice, en el carácter de Agente Consular de Francia en Resistencia (Chaco).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Cancela exequátur a patente señor Nicola Simone, como Cónsul Italia en Mendoza.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.701. — 140. — Vista la nota N.° 165, de fecha 24 del corriente, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 25 de julio de 1939, a la patente que acredita al señor Nicola Simone, en el carácter de Cónsul de Italia en Mendoza, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en las de San Juan y San Luis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Confirma el nombramiento del doctor Eduardo L. Vivot, en el carácter de Enviado Extraordinario y Mtro. Plenipotenciario de segunda clase y da destino en el Ministerio de Rel. Ext. como Introductor de Emb. Jefe de Ceremonial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

124.066. — 151. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Eduardo L. Vivot, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, hecho en Comisión por Decreto N.° 110.398, de 8 de enero próximo pasado y désele destino en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Introductor de Embajadores, Jefe del Ceremonial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Designa a doctor Alberto M. Candioti, Embajador de la República en México, para presidir delegación arg. en II Conf. Interamer. de Agricultura. Amplía número de delegados.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942.

124.121. — 153. — Considerándose conveniente ampliar la Delegación designada por el Poder Ejecutivo por Decreto número 119.661 M. 101 de fecha 11 de mayo de 1942, para representar al Gobierno argentino en la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario nombrado en México, don Alberto M. Candioti, para presidir la delegación que representará al Gobierno Argentino en la segunda Conferencia Interamericana de Agricultura.

Art. 2.° — Amplíase el número de delegados designados por el artículo 2.°, del Decreto número 119.661 M. 101 de fecha 11 de mayo de 1942 y desígnase al doctor don Miguel E. Quirno Lavalle, Consejero Comercial de la Embajada Argentina en Wáshington, señor don Jorge Luis Solá, Agregado Agrícola a la citada Embajada, y a los doctores Félix Jurado y Mauricio B. Helman, funcionarios de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, actualmente en viaje de estudio por los Estados Unidos de Norte América, para integrar la delegación que en representación del Gobierno argentino asistirá a las deliberaciones del referido certamen.

Art. 3.° — Los gastos que demande la concurrencia del Delegado doctor Miguel E. Quirno Lavalle correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura y los del señor Jorge Luis Solá estarán a cargo de la Junta Nacional del Algodón que también atenderá los del Ingeniero Rafael García Mata, designado por el decreto antes mencionado.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Daniel Amadeo y Videla.

Designa al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, doctor Juan G. Valenzuela, para que represente al Gobierno argentino en la trasmisión del mando presidencial en Colombia, e integre la misión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1942.

124.272. — 155. — Debiendo tener lugar el 6 de Agosto próximo la trasmisión del mando presidencial en la República de Colombia y siendo deseo del Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento institucional de la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, doctor Juan G. Valenzuela, con el carácter que inviste, para que represente al Gobierno Argentino en dicho acto.

Art. 2.° — Integrarán la misión: el señor Mario Liliedal en su carácter de Secretario y el Mayor Juan L. Polero, en su carácter de Agregado Militar y Aeronáutico.

Art. 3.° — Extiéndase la Credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitando para ejercer la enseñanza en los establecimientos de enseñanza de este Ministerio.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

111.078. — 961. — P. 541|941. — Visto este expediente por el que la señora Yolanda Maturi de Pegoraro, solicita habilitación para ejercer la enseñanza de las asignaturas Caligrafía y Mecanografía, en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, la recurrente además de ser Maestra Normal, ha desempeñando cátedras de las referidas asignaturas durante varios años, mereciendo calificación "muy buena", por su actuación docente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señora Yolanda Maturi de Pegoraro (Céd. Id. N.° 995.660, Pol. Cap. Federal), para ejercer la enseñanza de Caligrafía y Mecanografía, en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitando para dictar Estenografía y Caligrafía

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.731. — 986. — G. 300. — Vistas estas actuaciones, por las que la señorita Rosario Gowland Grondona, solicita se la habilite para dictar las asignaturas Estenografía y Caligrafía, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Rosario Gowland Grondona (Céd. Id. 1.678.286, Pol. Capital Federal), para dictar las asignaturas Estenografía y Caligrafía, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitación para ejercer la docencia.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.733.— 988. — R. 9. — Vistas estas actuaciones por las que el Sr. Julio Argentino Rinaldini, socilita se lo habilite para dictar las asignaturas Castellano, Literatura e Historia en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que los antecedentes que acredita el recurrente demuestra que sólo corresponde habilitarlo para dictar Historia del Arte en las Escuelas de Bellas Artes ya que es en esta disciplina donde el señor Rinaldini pone de relieve una decidida vocación y una indiscutible cultura, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Julio Rinaldini (Cl. 1.890 D. M. 2. M. 222.095), para dictar la asignatura Historia del Arte en los establecimientos de Bellas Artes dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitación de título.

Buenos Aires, 27 Junio de 1942.

123.734.— 989. — D. 203. — Vistas estas actuaciones por las que el Sr. José Angel dos Santos Lara, solicita se lo habilite para dictar la asignatura de Ciencias Biológicas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente además de haber obtenido mediante exámenes de competencia, habilitación para ejercer la docencia en los Institutos Incorporados, tiene larga actuación en los mismos, siendo, por otra parte, autor de un libro de Botánica aprobado por el Ministerio como texto, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al Sr. José Angel dos Santos Lara (Cl. 1.902-D. M. 15-M. 773.776) para dictar la asignatura Ciencias Biológicas, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitación para dictar Francés.

Buenos Aires, 27 Junio de 1942.

123.738.— 990. —P. 602. — Vistas estas actuaciones por las que la Srta. Celia Elena Grondona, solicita se la habilite para dictar la asignatura Francés en los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, la recurrente demostró en las pruebas a que fué sometida su dominio efectivo del citado idioma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Celia Elena Grondona (Ced. Id. 705.636 Pol. Cap. Fed.), para dictar la asignatura Francés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitación para dictar Italiano.

Buenos Aires, 27 Junio de 1942.

123.739.— 991.— D. 60. — Vistas estas actuaciones por las que el Sr. Tito Juan Bautista Pascual Derchi, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Italiano en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente resultó aprobado en la prueba de competencia a que fué sometido y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Tito Juan Bautista Pascual Derchi (Cl. 1.899 D. M. 36 M. 2.394.303), para dictar la asignatura Italiano en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitación para dictar Inglés.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1492.

123.740. — 992. — C. 422. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita Ana Corleg, solicita se la habilite para dictar la asignatura Inglés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia

e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, la recurrente comprueba haberse dedicado a la enseñanza del referido idioma durante cinco años consecutivos con buen resultado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Ana Corleg (Céd. Id. N.° 641.197, Pol. La Plata), para dictar la asignatura Inglés en los estb!ecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitando para ejercer la enseñanza.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

111.071. — R. 6.— D. S. N.° 994.— Visto este expediente por el que la señora Luisa de las Mercedes Artigas Abelenda de Requena, solicita habilitación para la enseñanza de Caligrafía en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, la recurrente que es Maestra Normal, ha realizado estudios especiales de la materia y ha ejercido interinamente la enseñanza de esa asignatura con concepto de ''muy bueno'', en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señora Luisa de las Mercedes Artigas Abelenda de Requena (Céd. Id. 124.339, Pol. Corrientes), para ejercer la enseñanza de Caligrafía en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Autorizando al Jefe del 3. Grupo de Artillería Pesada, para aceptar una bandera de guerra.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.484. — 1959. — Visto el expediente letra M. N.° 46 (Ap. 3) letra A. N.° 5739 (E. M. G. E.), letra A. N.° 5739 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Jefe del 3. Grupo de Artillería Pesada, para aceptar la bandera de guerra que le donarán a la unidad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, y un núcleo de funcionarios superiores provinciales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a.. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamentando la cédula de identidad para Oficiales y Suboficiales de Reserva, incorporados y emblema distintivo, especial para los mismos.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1942.

122.513. — 1960. — Visto el expediente letra R. N.° 3050|42 - Cde. 50 (M. G.); E. 3892|42 - (E. M. G. E.), lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Cédula de identidad para Oficiales y Suboficiales de Reserva, incorporados.**

a) Los oficiales y suboficiales de reserva usarán como documento de identidad, mientras estén incorporados, la ''cédula militar'' cuyo modelo se indica en el Anexo que se acompaña. Su uso será obligatorio ya sea vistiendo de uniforme o de traje civil.

b) La provisión se hará con cargo al citado personal, a cuyo fin los señores comandantes, jefes o directores de las reparticiones, institutos, unidades, etc., solicitarán directamente a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, una vez aparecido en Boletín Militar el ''aviso de venta'' correspondiente, la provisión, previo pago, de los ejemplares de cédulas para el personal a sus órdenes.

c) Las autoridades citadas en el inciso b) llevarán una rigurosa fiscalización de las cédulas provistas y harán incinerar las mismas en casos de baja por licenciamiento o fallecimiento de los causantes, etc., debiendo labrarse el acta correspondiente.

d) En los casos en que por deterioro, cambio de destino, etc., deba reemplazarse la cédula, la autoridad correspondiente la solicitará, previo pago, a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

En caso de pérdida, debidamente comprobada, el causante solicitará un nuevo ejemplar, en la forma establecida en el párrafo anterior, al que se le colocará, en la parte interior y con tinta roja, el sello: ''duplicado'', ''triplicado'', etc., según corresponda.

e) La Dirección General del Instituto Geográfico Militar será la única autorizada para confeccionar y vender los modelos de cédulas para oficiales y suboficiales de reserva. Queda prohibida su reproducción o venta por otras reparticiones o establecimientos comerciales. El que así lo hiciere, será encuadrado dentro del delito de ''Falsificación de documento público'', de acuerdo con el artículo 292 del Código Penal (Libro Segundo - Título XII - Capítulo III).

f) El uso de la citada cédula será obligatorio treinta días después de aparecido el ''aviso de venta'' en Boletín Militar.

g) La Dirección General del Instituto Geográfico Militar incluirá en el ''aviso de venta'' de dichas cédulas, el precio de la hoja de repuesto.

Art. 2.° — Emblema distintivo, especial para oficiales y suboficiales de Reserva.

Dicho distintivo especial será la letra R. de 10 mm. de alto por 6 mm. de ancho, de metal color dorado opaco para los oficiales y pavonado para los suboficiales.

Colocación del distintivo especial:

Oficiales:

—En los uniformes con saco: en proximidades del ángulo exterior de ambas solapas.

—En el uniforme de gala: en el cuello de la guerrera, en ambos lados, entre la abrochadura y el emblema distintivo del arma y a 2 mm. de éste.

Suboficiales:

—En el uniforme número 1: en la hombrera, sobre el color del arma y a 2 mm. de la parte superior del emblema de destino.

Art. 3.° — Presentación del personal de oficiales y suboficiales de Reserva.

En sus presentaciones, sean de carácter militar o civil, dicho personal las efectuará dando el grado, situación de revista, apellido y destino; por ejemplo: ''Subteniente (ó grado que corresponda) de la reserva N. N., del R. 1'' (o destino que corresponda).

Art. 4.° — Boletín Militar número 3782 - 2.ª Parte. Introdúcese la siguiente modificación:

Anexo N.° 5 bis inciso b) de ''NOTA'', 1.ª y 2.ª líneas:

Donde dice: ''verde obscuro'', debe decir: ''rojo claro (grana)''.

Art. 5.° — Fecha en que será obligatorio el uso de los nuevos modelos de cédulas.

El uso de los nuevos modelos de cédulas para el personal de oficiales, suboficiales, soldados voluntarios y sus respectivas familias, será obligatorio a partir del 1.° de junio de 1943.

Déjase sin efecto el artículo 3.° del Decreto número 78859 (Boletín Militar número 3657, 2.ª Parte) y Decreto número 115.188 (Boletín Militar número 3777, 2.ª Parte).

Art. 6.° — El Inspector General del Ejército y el Cuartel Maestre General del Interior dispondrá lo que corresponda a efecto de que las prescripciones precedentes sean incluídas en los reglamentos respectivos.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Creando la ''Comisión para el estudio del aprovechamiento de la flora y mineralogía de nuestro suelo'', para la fabricación de productos medicinales.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1942.

125.232. — 2047. — Visto el expediente letra C. N.° 3441|42 (D. G. S.), S. 314|42 Cde. 1 (C. M. G. I.), C. 4510|42 (M. G.), en el que se propone la formación de una comisión para tratar de obtener, de los elementos de nuestro suelo, las drogas y materias primas necesarias para la fabricación de productos medicinales que, hasta hoy, son de exclusiva importación, y

CONSIDERANDO:

Que la disminución observada en las importaciones de estos elementos crea un serio problema para la salud pública, por la escasez de drogas de imprescindible necesidad, muchas de las cuales se cotizan a un precio elevadísimo y otras corren riesgo de desaparecer;

Que la flora y mineralogía del país ofrecen amplias perspectivas para la obtención de numerosas drogas y materias primas cuya adquisición se hace cada vez más difícil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la ''Comisión para el estudio del aprovechamiento de la flora y mineralogía de nuestro suelo'', que tendrá como finalidad obtener las drogas y materias primas necesarias para reemplazar a los productos medicinales cuya obtención está supeditada a lo que pueda importarse del extranjero.

Art. 2.° — Desígnase Presidente honorario de esta Comisión, al doctor D. Juan A. Domínguez, Profesor de Botánica y Farmacología de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y como Vocales honorarios: al Farmacéutico Principal doctor D. Cleope Crocco, Profesor de Farmacognosia de la misma Escuela, y al doctor D. Raúl Wernicke, Director del Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3.° — La Comisión para el estudio del aprovechamiento de la flora y mineralogía de nuestro suelo, podrá requerir de las personas o entidades de existencia visible o jurídica, que intervengan directa o indirectamente en el estudio, análisis, compra, venta o fabricación de drogas o productos medicinales, minerales y vegetales, toda información que estimen beneficiosa para el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 4.° — La Comisión nombrada ajustará su cometido a las Directivas que fije la Dirección General de Sanidad del Ejército y dará cuenta del desempeño de sus tareas al señor Ministro de Guerra (Cuartel Maestre General del Interior).

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — M. J. Culaciati.

Ministerio de Obras Públicas

D. G. N. y Puertos. — Construcción dársena al Este de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, 27 Junio 1942.

123.417. — 2625. — Expte. 60.951|1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la construcción de la dársena al Este de Obras y Astilleros del Río de la Plata y trabajos complementarios y de ampliación; y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, que tiene a su cargo los trabajos respectivos, ha preparado un plan general de las obras con un presupuesto de $ 14.000.000 m|n., que resume el conjunto de las comprendidas en los proyectos aprobados por los Decretos Nros. 8388 y 119.079 de fechas 25 de agosto de 1932 y 16 de noviembre de 1937, agregados a fojas 175|176 y 227, ampliándolo a la vez con las instalaciones complementarias indispensables para la integral explotación futura de las que contemplan dichos proyectos;

Que ese presupuesto representa la totalidad de la máxima asignada en la Ley N.° 12.576 (''A''-3.°-70) para ''Dársena al Este y ampliación astilleros'', cuyo monto ha sido aumentado en pesos 15.828.60 m|n. en el reajuste de la misma ley con sanción por parte de la H. Cámara de Diputados, a fin de cubrir los gastos que originaron la reparación de las averías producidas por un temporal, aprobados por el Decreto número 92.060 del 27 de mayo de 1941 a los fines de la Ley N.° 10.285;

Que, por otra parte, cabe dejar constancia de que dicho presupuesto comprende la realización de trabajos para la formación de una avenida costanera —obras de hormigón armado para contención del terreno, rellenamiento de éste y rampa de acceso a la playa para automóviles y peatones—, cómo prolongación de la actual, a cuyo efecto la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la que se entregaría la obra una vez terminada, ha resuelto contribuir con la suma de $ 787.196.68 m|n., aporte que si bien fué aceptado por el expresado Decreto N.° 8388 (Art. 2.°)

aún no se ha hecho efectivo por inconvenientes de detalle surgidos al proyectarse la redacción del respectivo convenio que autoriza ese mismo decreto;

Que en cuanto a este punto resulta conveniente postergar su consideración para no entorpecer la aprobación del plan de obras de que se trata, dispuesto lo cual la citada Dirección General continuaría las gestiones correspondientes para salvar aquellos inconvenientes;

Que una vez conocido el resultado de las gestiones habrá llegado el momento de determinar, en caso de que la contribución se haga efectiva, la realización de los trabajos para la formación de la avenida, fijándose al propio tiempo el total a invertir con cargo a la partida de la obra, y, contrariamente de no cumplirse tal hipótesis, se destinaría la faja costanera en cuestión al servicio de Obras y Astilleros del Río de la Plata, afectándose la totalidad del crédito respectivo conforme al plan elevado;

Que, por último, debe aclararse que la autorización para invertir la suma de $ 633.000 m|n., acordada por el Decreto N.º 15.180 de octubre 19 de 1938 (fs. 237), corresponde aplicarla a la ejecución de los trabajos a que responde el Decreto N.º 8388 ya citado y no a la construcción de la escollera de abrigo del canal Sud, exclusivamente, como por error se establece en el artículo 1.º de aquel decreto;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 279) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 281),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en sustitución de los proyectos y presupuestos que lo fueron por los citados Decretos Nros. 8388 y 119.979, el adjunto plan general de obras por un importe total de catorce millones de pesos moneda nacional ($ 14.000.000 m|n.) correspondiente a la construcción de la dársena al Este y ampliación astilleros. — Fíjase en la suma de catorce millones quince mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 14.015.828.60 m|n.), que resulta de agregar al importe de dicho plan el parcial de $ 15.828.60 m|n., aprobado por el Decreto N.º 92.069 dentro de un presupuesto por mayor cantidad relativo a la reparación de las averías producidas por un temporal, la máxima para las obras de que se trata según se ha previsto en el reajuste de la Ley N.º 12.576 con sanción por parte de la H. Cámara de Diputados.

Art. 2.º — Rectifícase el Decreto número 15.180 de octubre 19 de 1938, en el sentido de que la autorización que el mismo acuerda en su artículo 1.º para invertir la suma de $ 633.000 m|n., corresponde aplicarla a los trabajos al que responde el Decreto N.º 8388 y no exclusivamente a la construcción de la escollera de abrigo del canal Sud como en aquél se establece.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que en oportunidad remitirá para su consideración las proposiciones concretas que procedan con relación a los convenios a celebrar con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre la contribución de ésta a los fines de la entrega de una faja de terreno y obras respectivas para la prolongación de la actual avenida costanera en su extremo Sud.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de N. y Puertos. — Apertura Canal en el Astillero de Río Santiago.

Buenos Aires, 27 Junio de 1942

123.429. — 2632. — Expediente 3.576-942. — Visto que el Ministerio de Marina, por nota corriente a fojas 1, solicita la apertura de un canal en el límite Oeste del nuevo astillero del Río Santiago, cuyos terrenos se están rellenando con el material proveniente del dragado del puerto de La Plata y de la futura dársena de alistamiento, trabajos que se realizan sobre la base del presupuesto de $ 1.361.600 moneda nacional, aprobado por el Decreto número 107.532 de fecha 9 de diciembre de 1941;

Teniendo en cuenta que dicho Departamento ha efectuado depósitos por valor de $ 1.200.000 moneda nacional, en la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos-Trabajos especiales-Subcuenta: Dragado y relleno terrenos astilleros de la Armada en Río Santiago" y que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta (fs. 5) que puede accederse al pedido interpuesto por lo que puede autorizarse la apertura del referido canal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 5 vta. y 6),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la realización de los trabajos de apertura del canal de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto que demande la ejecución de dichos trabajos se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos-Trabajos especiales-Sub-cuenta: Dragado y relleno astilleros de la Armada en Río Santiago".

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de N. y Puertos. — Obras para proceder a la vinculación, mediante un canal, de las aguas del río San Antonio con las del Luján.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.866. — 2662. — Expte. 61.461|1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos con el fin de llevar a cabo las obras necesarias para unir los cursos de agua de los Ríos San Antonio y Luján; y

Teniendo en cuenta;

Que de los estudios efectuados sobre la base de levantamientos y determinaciones hidráulicas que dicha Repartición ha practicado entre los años 1936 y 1938 y documentación existente de años anteriores, se desprende, como lo informa la detallada memoria agregada a fojas 42|52, que es posible desde los puntos de vista técnico y económico vincular los cursos de los mencionados ríos mediante un nuevo cauce;

Que para ese fin se presentan tres soluciones: 1.º la unión de los arroyos Pajarito y Correa; 2.º la de los arroyos Pajarito y Dentudo, rectificado en dos puntos; y 3.º la utilización del arroyo Pajarito en su tramo inferior continuándolo mediante el dragado de un canal de 2.680 metros de corte recto hasta alcanzar el río San Antonio aguas abajo de la boca del Arroyo Correa;

Que de las tres soluciones, la última es la que se estima más conveniente en razón de que se evitarán expropiaciones por cruzar el canal a dragarse terrenos fiscales de formación aluvional, carente de plantaciones de importancia y por ende fácil de dragar, eliminándose, además, curvas que entorpezcan, como en los otros casos, la navegación;

Que, por otra parte, la unión de este canal con el río San Antonio se proyecta hacerla frente a la confluencia de este último con el río Urión, facilitando así la entrada al canal de las embarcaciones que siguen la ruta más directa —por el Urión y Canal Honda— con el Paraná de las Palmas, lo que no se obtendría con las otras soluciones, Dentudo o Correa, cuyas embocaduras quedan agua adentro del San Antonio;

Que en cuanto a las condiciones hidráulicas del nuevo curso se estiman favorables según los estudios realizados. — El nivel, dirección y velocidad de las aguas dentro del canal estarán en función de las diferencias de nivel entre ambos extremos, desde que se trata de un curso trasversal entre dos ríos con régimen propio;

Que, así también, será necesario dragar a 2,44 m. (8') la barra del río Luján a fin de facilitar la navegación, trabajo éste que deberá realizarse en forma simultánea con las obras del canal para que una vez abierto el mismo, el nuevo aporte de caudal y libre juego de las mareas contribuya a mantener su profundidad;

Que en total se calcula el dragado de 750.000 metros cúbicos de material para formar el canal y profundizar el arroyo Pajarito en la parte a utilizarse, lo que unido al dragado de la barra del Luján, construcción de terraplenes de contención de márgenes e instalación de mareógrafos hace ascender aproximadamente el costo de esta obra a la suma de pesos 889.950,85 moneda nacional, según estimación de fojas 70;

Que la conveniencia y necesidad de esta obra queda evidenciada por su sola enunciación. — Ella resolverá problemas de la navegación y del comercio de una extensa y rica zona, cuya solución ha sido y es insistentemente reclamada por los pobladores de la misma, siendo, en definitiva, una de las obras de más eficiencia para los intereses generales del Delta;

Que, por último, cabe dejar constancia que la obra proyectada se halla comprendida en la máxima fijada en el reajuste de la Ley número 12.576, con sanción por parte de la H. Cámara de Diputados, para la partida "A"-3.º-8, "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. — Mayor profundidad y ensanche de rutas navegables", dentro del parcial de pesos 26.538.530 moneda nacional para "saldos a presupuestar";

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 73-78 vuelta, y 80 vuelta y por la Contaduría General de la Nación (fs. 75),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto anteproyecto y estimación aproximada de costo, importe de ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 889.950,85 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para proceder a la vinculación, mediante un canal, de las aguas del río San Antonio desde su confluencia con el Urión, con las del Luján a través de la primera sección del Delta, utilizando el tramo inferior del Arroyo Pajarito como así también para la construcción de obras e instalaciones complementarias, y autorízase a la misma para que formule el proyecto y presupuesto definitivo de esta obra, y los eleve a consideración del P. E.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Irrigación — Choele-Choel — Expropiación tierras afectadas por el Canal Derivador.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.459. — 2669. — Expte. 143.317-1942. — Visto este expediente y resultando:

Que la Dirección General de Irrigación da cuenta que oportunamente de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 105.843 del 15 de noviembre de 1941, se inició por intermedio de la firma Guillermo Buzón, que resultó adjudicataria en la licitación pública realizada con ese objeto, la construcción de las obras básicas correspondientes al sistema de riego aprobado para la isla de Chole-Choel (Río Negro);

Que dentro de esas estructuras se hallan comprendidas las obras del Canal Derivador que en su traza entre Km. 0989,00 y Km. 5945,31 atraviesa un campo de propiedad de don Pascual Marcone, que se define en la siguiente forma: Parte oriental de la Sección X, margen derecha del Río Negro, Departamento de Avellaneda, Territorio Nacional del Río Negro, delimitándose en el plano N.º S-4523 la superficie a ocupar en la propiedad de la referencia, que alcanza en total a 79 has. 12 ás. 73 ctreas. 99 dm². por la cual se ofreció al señor Marcone la suma de pesos 1.203.76 m|nacional en base a los antecedentes que se mencionan en la información de fs. 1 a 11;

Que el referido propietario se niega a aceptar dicho precio, según consta a fs. 13, circunstancia por la cual el presente caso encuadra en lo prescripto por la Ley 189 y Art. 17 de la N.º 6546, y en las previsiones del ítem especial incluído en el presupuesto aprobado por el Decreto N.º 5.303 del 31 de mayo de 1938, destinado para "Expropiaciones", y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia la Dirección General de Irrigación atenta a la necesidad que existe de disponer de la fracción de terreno referida, solicita se adopten las medidas conducentes a este fin y las subsidiarias que se relacionan detalladas a fojas 19|20;

Que en lo que respecta a la inmediata posesión de la parcela definida en el plano mencionado solicitada por la Dirección técnica es de hacer notar como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 24, que en ese caso corresponderá se abonen intereses sobre la suma que se fije como precio de expropiación, a partir de la fecha de toma de posesión hasta el día de la sentencia firme que declare transferido al Estado la propiedad de dichas tierras;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 21 y vuelta), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 22) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 22 vuelta);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano S-4.523 que determina la fracción a ocupar en la propiedad de don Pascual Marcone, con superficie de 79 has., 12 ás, 73 cts., 99 dm². con destino a las obras de construcción del Canal Derivador de Choele-Choel, entre Km. 0980,00 y 5.945,31.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales procederá a dar la intervención correspondiente al señor Procurador Fiscal respectivo para que inicie ante el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), el juicio de expropiación contra el propietario del referido inmueble don Pascual Marcone, con las instrucciones necesarias para que solicite la inmediata posesión de la parcela definida en el plano aprobado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Desígnase al Director de las obras expresadas, Ing. don Carlos González Beaussier, como périto del Gobierno Nacional en el juicio de que se trata.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a extender orden de pago por la suma de un mil doscientos tres pesos con setenta y seis centavos m|nacional ($ 1.203,76 m|n.), a nombre del señor Procurador Fiscal que intervenga en dicho juicio a fin de que éste efectúe el depósito judicial en el momento oportuno, con imputación al inciso 2, partida 109, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Arquitectura. — Se acepta donación de fracciones de terrenos, para emplazamiento de Colegio Nacional y de Artes y Oficios de Río Cuarto, Córdoba, ofrecida por doña Adelia M. Harilaos de Olmos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.
123.537. — 2708. — Expte. 7413.942.

— Visto este expediente por el que la señora Adelia María Harilaos de Olmos, a fojas 1, se presenta ofreciendo ampliar la donación que hiciera, oportunamente, de un terreno para destinarlo al emplazamiento del edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), extendiéndola a todo el perímetro de la manzana limitada por las calles Sarmiento, Corrientes, Lamadrid y Antonio Baigoria, más la manzana contigua comprendida por las calles Sarmiento, Corrientes, Lavalle y Baigoria, designadas con los números 3, 4 y 5 en el plano de fojas 2, así como también las dos manzanas ubicadas, al Norte de las anteriores, entre las calles Lamadrid, Caseros, Lavalle y Corrientes, numeradas 1 y 2 en el mismo plano, para emplazamiento de la Escuela de Artes y Oficios de la mencionada ciudad;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 118.475 de de fecha 25 de abril de 1942 (copia de fs. 17), dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se da el nombre de Ambrosio Olmos a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba), con lo cual queda satisfecha la aspiración de la donante, en el sentido de que se diera el nombre de su esposo al mencionado instituto de enseñanza, a emplazarse en una de las fracciones de terreno que aquélla cede gratuitamente;

Que, a mérito de que la Dirección General de Arquitectura (fs. 20) y el Ministerio de Justicia y Instrucción Pública a fojas 15 y 16 manifiestan que las fracciones de terreno, de que se trata, reunen las condiciones necesarias para la finalidad propuesta, nada obsta para que se acepte la donación ofrecida;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 21 y vuelta).

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida por la señora Adelia María Harilaos de Olmos, de las fracciones de terreno designadas con los números 1, 2, 3 y 5 en el plano de fojas 2, que se aprueba, ubicadas en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y destinadas al emplazamiento del Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, de la mencionada ciudad.

Art. 2.° — La aceptación de la donación de que se trata es con derecho inmediato a la ocupación de los terrenos y sin cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contalibidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, fecho, paso a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Julio 6 de 1942. — Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", se halla vacante un cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), y que de acuerdo con la reglamentación aprobada oportunamente por el P. Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924 (Expte. N.° 21284-II-1924) debe ser llenado mediante concurso de oposición.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 15 del corriente, para proveer el cargo de un auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicio en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° Para inscribirse en el concurso se requiere poseer alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° El jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de Sección del aludido Instituto.

5.° El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.

2) Estufas y baños termorreguladores. Autoclave y aparatos de esterilización. Filtración.

3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.

4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.

5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.

6) Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.

7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.

8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield número 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas hasta el día 6 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial" para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario" para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 23.946-41. — Fdo.: J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

Buenos Aires, Julio 7 de 1942.

Vistas estas actuaciones y atento a que se halla vacante el cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio) imputada a Presupuesto en el Item 1.°, y que de acuerdo con las normas establecidas para los puestos técnicos del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 20 del corriente, para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicios en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en el concurso se requiere poseer algunos de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquéllos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del aludido Instituto.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. — Autoclave y aparato de esterilización. — Filtración.
3) Sangría de animales. — Técnica

de las inyecciones. — Autopsias.

4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.

5) Preparación de soluciones colorantes. — Métodos de coloración de bacterías y protozoarios.

6) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann.

7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.

8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 11 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 12.881-942. — J. Spangenberg. — H. J. D' Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en su reunión de fecha 19 de junio ppdo., ha resuelto designar cobrador fiscal al señor Enrique Miguel de Igarzábal. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	71.328.753.74	66.436.160.71	4.892.593.03	
Agentes Escolares	277.382.31	30.341.78	247.040.53	——
Alcancías	238.40	25.—	213.40	——
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	55.642.84	——	55.642.84	——
Boletines Especiales Canjeados	402.233.—	300.022.—	102.211.—	——
Boletines Comunes Canjeados	42.801.—	37.166.—	5.635.—	——
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	30.969.853.99	16.768.667.25	14.201.186.74	——
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	9.529.080.94	9.390.563.51	138.517.43	——
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	268.219.000.—	134.109.500.—	134.109.500.—	——
Banco Central de la República Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	101.347.650.—	43.813.175.—	57.534.475.—	——
Caja	41.216.875.41	41.002.481.66	214.393.75	——
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	113.807.94	139.210.15	——	25.402.21
Construcción Edificio Administración Central	7.618.710.12	40.973.16	7.577.736.96	——
Cuotas Embargadas	5.816.26	6.309.76	——	493.50
Cuentas Corrientes	30.819.884.10	205.581.460.11	——	174.761.576.01
Cuentas Corrientes — Cta. Global aplic. Art. 6.°, Inc°. f)	45.744.33	2.404.797.94	——	2.359.053.61
Créditos en Gestión Judicial	30.744.57	60.—	30.684.57	——
Comisión Cobro Cupones	4.746.94	——	4.746.94	——
Dirección General de Correos y Telégrafos	9.962.896.01	9.890.472.39	72.423.62	——
Diferencia Cotización Fondos Públicos	——	20.561.006.69	——	20.561.006.69
Emisión Valores de Ahorro	36.946.124.—	213.150.818.—	——	176.204.694.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	304.141.34	3.915.122.02	——	3.610.980.68
Emisión de Libretas con cargo	121.75	1.227.75	——	1.106.—
Fondo de Reserva	——	15.502.834.94	——	15.502.834.94
Ganancias y Pérdidas	4.85	47.14	——	42.29
Garantías	62.100.55	199.145.68	——	137.045.13
Garantías Construcción Edificio Administración Central	521.492.50	1.191.580.—	——	670.087.50
Gastos de Administración	183.376.29	1.297.50	182.078.79	——
Gastos de los Inmuebles	7.614.73	——	7.614.73	——
Gastos Liquidados	213.551.04	217.681.09	——	4.130.05
Gastos Pendientes de Liquidación 1941	28.277.77	31.551.74	——	3.273.97
Impuesto sobre Renta Títulos	138.938.28	——	138.938.28	——
Inmuebles	2.887.549.50	——	2.887.549.50	——
Intereses	10.147.23	3.659.44	6.487.79	——
Intereses Banco Nación Argentina	——	146.300.38	——	146.300.38
Ley 10.676 — Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	4.255.86	5.101.42	——	845.56
Muebles e Instalaciones	41.371.22	——	41.371.22	——
Muebles e Instalaciones Nuevo Edificio	105.577.76	——	105.577.76	——
Obligaciones Personales	28.247.01	3.816.37	24.430.64	——
Operaciones Pendientes	11.930.289.43	11.998.814.68	——	68.525.25
Papelería e Impresos	116.063.—	1.226.—	114.837.—	——
Producido inmuebles	——	580.—	——	580.—
Renta de Fondos Públicos	——	2.182.822.71	——	2.782.822.71
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	——	445.48	——	445.48
Sueldos	927.380.65	——	927.380.65	——
Sueldos Liquidados	689.884.71	693.244.74	——	3.360.03
Sobrante Ejercicio 1941	——	2.272.95	——	2.272.95
Tasa por Cédulas de Reembolsos	27.15	326.65	——	299.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	44.260.01	93.17	44.166.84	——
Valores de Ahorro en Tesoro	199.475.000.—	37.712.500.—	161.762.500.—	——
Valores de Ahorro en Tesorería	49.006.197.51	38.353.228.08	10.652.969.43	——
Valores en Depósito	1.378.567.50	614.292.50	764.275.—	——
	877.042.423.54	877.042.423.54	396.847.178.44	396.847.178.44

Belisario Ponari, Contador General.

Juan F. Cafferata, Presidente.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Julio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte. 1

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.903-DC-941

Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Cholila (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23 (Rawson) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (B. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-N.° L-1349-v.4 ago.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 252. — (Expte: 2298-DG|942). 3 chapas número 5 (plano número 145 V, tamaño natural), con leyendas, fundido en bronce amarillo, fondo de la chapa mateado de color azul.

Número 253. — (Expte: 1044-Dto. 16|942). 5 letreros compuestos por dos chapas de forma bombé, de mtrs. 0,60 x 0,15 x 0.001 de espesor, sujetas por tres tornillos con tuercas a los hierros "T", estos de mtrs., 0,025 x 0,003 de espesor y mtrs. 0,85 de largo.

Número 254. — (Expte: 13137-DA|942). 3.000 sobres fórmula número 1710, para aviso de boletines de verificación (Servicio Internacional), formato 260 x 150 mm., papel obra primera de 100 grs., el metro cuadrado.

Número 255. — (Expte: 16782-DC|92). 50 elásticos delanteros legítimos "International", y 75 hojas de elástico delantero p|International.

Número 256. — (Expte.: 1736-Dto. 8.°|942). 19 a 21 estufas para quemar carbón o leña (con 5 mts. de caño de hierro negro número 24, con codo y sombrero), y 20 a 55 estufas a gas de kerosene "Volcán" o similar, de seis radiantes.

La apertura de las propuestas se realizará el 3 de agosto de 1942 a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — El Jefe de Compras.

e.30 jul.-N.° L-1464-v.31 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de Agosto del año 1942, a las 14.30, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, en la Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los señores interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc.; bazar, menaje, cocina, etc.; ropería, medicamentos, drogas, etc.; útiles de escritorio formularios, etc.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L- 1417-v.4 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL ANTITUBERCULOSO DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de Agosto del año 1942, a las 15 hs., para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Rafael (Mendoza).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, en la Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los señores interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° 1412-v.4 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE CATAMARCA

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto, del año 1942, a las 14, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, en la Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los señores interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, pan, etc.). Medicamentos (elementos de farmacia, laboratorio, Rayos X, etc.). — Utiles de escritorio (papelería etc.). — Artículos de limpieza, lavado y desinfección, etc. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1445-v.4 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.950, resmas de papeles para impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 2.667|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre de 1942, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386. Capital.

e.30 jul.-N.° L- 1470-v.11 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 199. — Ramo: Material para servicio radiográfico. — Apertura: Agosto 5 a las 15 horas. — (E. 07090|42).

Buenos Aires, 29 de Julio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1467-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Segundo Llamado

Llámase a licitación privada para la adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir, 1 (una) de 250 espacios aproximadamente y otra de 120 espacios aproximadamente, con destino a la Cárcel de Tierra de Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de agosto de 1942, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.30 jul.-N.° L-1459-v.1 ago.

Llámase a licitación privada para la adquisición, con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), de una incubadora con capacidad para 700 a 750 huevos de gallina, seccional ampliable, en 4 secciones de 180 huevos, aproximadamente cada una, con volteo automático, bandejas, y demás accesorios e implementos.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en la Sección Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.30 jul.-N.° L-1468-v.1 ago.

Llámase a licitación privada para la adquisición de:

2 rejas de hierro, construídas con planchuela de 38 x 9,5 mm. (1 1|2" x 3|8"). y barrotes de hierro redondo de 19 mm. (3|4"). — Cada reja llevará en el lugar que se indica, una puerta con batientes de 38 x 6,3 mm., (1 1|2" x 2 8"); tres bisagras de 203 mm. con cuatro arandelas a munición. — Cerradura tipo "Yale". — Los barrotes deberán quedar a 130 mm. de eje. — Las uniones serán espigadas y todos los cruces soldados. — Según dibujo.

1 vidriera fija construída con hierro "T", de 38 por 4,7 mm., (1 1|2" x 3|16"), con marco y sus correspondientes grampas, para vidrios de 150 x 150 mm. — Todos sus cruces y uniones deberán ir soldadas. — Contravidrios de cedro. — Según dibujo. — Con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 3 de Agosto de 1942, a las 15.45 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planos, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.30 jul.-N.° 1460-v.1 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente 7531-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 3 de Agosto a las 15 horas, para la adquisición de:

15.000 kilos de papel de diario, en bobinas, de metros 0,74 a 0,76 de diámetro, por 0,84 a 0,86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.30 jul.-N.° L-1465-v.1 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Comisión de Superintendencia

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942.

Exp. N.° 389|E|942

Atento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 1195, de fecha 20 del corriente, expediente P. 11.366|942, llámase a licitación privada con el objeto de resolver la provisión de material de hierro con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, dependiente de este Patronato.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados de acuerdo a las planillas y al pliego de condiciones que se entregarán en la oficina de licitaciones, los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 9 a 12 hs.), en Santa Fe 880.

El acto de la apertura se llevará a cabo en el mismo Patronato Nacional de Menores el día 6 de Agosto de 1942, a las 16,30 horas en presencia de las personas que concurran.

e.30 jul.-N.° L-1466-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 66 para el días 18 de Agosto de 1942

GUALEGUAYCHU (ENTRE RIOS)

Hora: 17. — Ejecución de las redes aéreas para el servicio de alumbrado, fuerza motriz, teléfonos, en el cuartel de la localidad. Presupuesto oficial pesos 42.481,25 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado correspondiente a la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el día 12 de agosto de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.30 jul.-N.° L-1442-v.4 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Samia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.30 jul.-N.° 1486-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a **Pascual Siro Carlos Zanetta Luis Pampuri y Emilio Juan Arrighi**, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Julio 24 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.30 jul.-N.° 1487-s|p.p.-v.4 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Emilio L. González, se cita. llama y emplaza a la firma **Massa y Loupias**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 jul.-N.° 1490 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores **Irureta Goyena León y Francisco Dolejo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 jul.-N.° 1489 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza, a la firma **London and South American Bonded Warehouse Limitada**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 jul.-N.° 1488 s|p.p.-v.1 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DICOMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de Julio del año 1942, los que suscriben, Mauricio Emilio Marx, de estado casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Suipacha N.° 1244; y don Roberto Rein, de estado casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Guido N.° 1261, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley N.° 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: — 1.° — La Sociedad girará con el nombre de "Dicomex", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.° 33, pudiendo tener agencias, sucursales o cualquiera otra clase de representación en el interior del país y|o en el extranjero; — 2.° —La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado, pero podrá disolverse y liquidarse si cualquiera de los socios así lo comunicara al otro mediante carta certificada y con un pre-aviso de seis meses; — 3.° — Los objetos de la Sociedad son: a) Comisiones, representaciones y consignaciones en general; b) Compra y venta de toda clase de mercaderías, materias primas y|o elaboradas y su distribución; — c) Importación y exportación de las mismas, por cuenta propia o de terceros; — d) Cualesquiera otras operaciones directa o indirectamente relacionadas con los fines anteriormente citados; — 4.° — El capital social se fija en Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscritas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Sr. Mauricio E. Marx, cincuenta cuotas y Sr. Roberto Rein, cincuenta cuotas; quienes han satisfecho el 50 o|o en dinero efectivo y el saldo lo abonarán cuando la Gerencia lo disponga; — 5.° — La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes, designados por los socios. — Para ocupar ese cargo se designa en este acto al socio Sr. Roberto Rein, con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo 1881, del Código Civil requiere poder especial y su actuación estará subordinada a lo que disponen los artículos 15 y 17 de la Ley número 11.645; — 6.° — El Gerente o Gerentes, en su caso, podrán hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndoles prohibido usarla en garantía o fianza de terceras personas o negocios ajenos al giro social; y podrán celebrar contratos de locación y sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendio y otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y establecimientos de crédito particulares, nacionales o extranjeros, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, hacer depósitos, otorgar, librar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y tomarlos, endosarlos, girar en descubierto, y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no limitativa; — 7.° — El balance general se practicará al 30 de Noviembre de cada año; — 8.° — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) al fondo de reserva hasta completar el 10 o|o; seis por ciento (6 o|o) de interés al capital invertido y el remanente se distribuirá en la proporción del ochenta por ciento (80 o|o) para la Gerencia y el veinte por ciento (20 o|o) para el capital, sin perjuicio de las reservas especiales que los socios resuelvan adoptar en cada caso; — 9.° — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si dichas pérdidas alcanzasen al setenta y cinco por ciento (75 o|o), del capital, se procederá inmediatamente a la liquidación de la sociedad, la que será practicada por los Gerentes, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; — 10.° — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro incorporándose a los sucesores del socio fallecido o incapacitado; — 11.° — En caso de liquidación, el remanente, una vez cancelado el pasivo, se destinará: 1.° A reembolsar el capital y 2.° se distribuirá en la misma proporción que las utilidades, es decir, el ochenta por ciento (80 o|o) para la Gerencia y el veinte por ciento (20 o|o) para el capital; — 12.° — Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y un tercero en discordia, nombrado por los mismos árbitros antes del laudo, debiendo el fallo ser inapelable y aceptado por todas las partes. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, esta designación la hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital o la persona que éste designe; 13.° — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes formalizan esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando autorizado el Gerente Sr. Roberto Rein, para gestionar la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de ley. — Firmados: Roberto Rein. — W. E. Marx. — Nota: lo tachado, corretajes, no vale. — Firmados: Roberto Rein. — W. E. Marx.

Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 jul.-N.° 7315-v.4 ago.

NEVOFLAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Don Antonio Roque Cariglino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de sesenta y un años de edad, Don Leonardo Cariglino, de estado casado, italiano, de cincuenta y seis años de edad, Don Minervo Navarro, de estado casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad norteamericano; y Don Juan Antonio Ismael Lohfeldt, de estado casado, de nacionalidad argentino, de treinta y un años de edad, todos domiciliados en esta Capital, calle Independencia número tres mil treinta y tres y de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Comercial que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación de la Patente de invención número cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres que se refiere a Nuevo Sistema de Refrigeración Físico, pudiendo asimismo explotar cualesquiera otras Patentes, complementarias o nuevas, sobre Mejoras en equipos de Refrigeración. — Dicha patente así como las que se adquieran en lo sucesivo en la forma expresada se conviene desde luego en que serán de propiedad de la Sociedad como en el caso de que aquéllas fueran obtenidas por cualquiera de los socios en forma individual. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de Nevoflam, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Independencia número tres mil treinta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde esta fecha, pero al vencer los cinco primeros años, cualesquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de separarse de la misma, con aviso previo y en forma auténtica antes de tres meses del vencimiento. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda legal aportado por los socios en igualdad de proporciones o sea dos mil quinientos pesos moneda legal, cada uno, dividido en cuotas de cincuenta pesos, cada una. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes serán sus gerentes y resolverán de mutuo y amigable acuerdo las alternativas propias del negocio y las decisiones para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se adoptarán por mayoría del Capital que corresponda a la Sociedad. — Cada cuota representa un voto. — El pedido de crédito en los Bancos ya sea en cuenta corriente o firmando pagarés o documentos, el endoso de letras o pagarés, la firma de cheques y en general toda operación bancaria o que implique hacer uso del crédito con dichos establecimientos o con particulares, todo acto que requiera ser otorgado ante Escribano Público en representación de la Sociedad, la contratación de trabajos, el otorgamiento de exclusividades y autorizaciones para la venta de los productos que la Sociedad explota y en general para todos los actos que signifiquen contraer obligaciones por parte de la Sociedad, deberá llevar por lo menos la firma indistintamente, de cualquiera de los socios Señores **Antonio Roque y Leonardo Cariglino**, y una que corresponda a cualquiera de los otros socios. — Se deja establecido que en representación de los socios Señores Antonio Roque y Leonardo Cariglino, para el trato con terceros, compra de materiales, balances semestrales y en general todos los actos propios concernientes a la Administración de la Sociedad, actuará el Señor José Ricardo Cariglino conjuntamente con los Señores Lohfeldt y Navarro.—Artículo Sexto: Queda establecido que la producción de los elementos a explotarse por la Sociedad se llevarán a cabo en los talleres de los Señores Cariglino Hermanos exclusivamente, sitos actualmente en la calle Brasil trescientos cuarenta y uno (Gerli) Provincia de Buenos Aires, o donde éstos creyeren más conveniente. — Dichos elementos serán vendidos por los Señores Cariglino Hermanos exclusivamente a la Sociedad que por este acto se constituye listos para la venta abonándoseles por los mismos el valor que represente el costo neto total más un recargo del veinte por ciento sobre dicho costo y más una bonificación además de treinta pesos por unidad. — En cada caso se convendrá por instrumento privado las características del pedido y plazos de entrega debiendo encargarse el Señor Lohfeldt de la comprobación de la correcta producción y su buen funcionamiento. — Artículo Séptimo: La carga química para el buen funcionamiento de los equipos refrigeradores a explotarse por la sociedad, será del do-

minio de todos los asociados por igual y su fórmula como el proceso de carga será dado a conocer por el Señor Juan Antonio Ismael Lohfeldt en detalle y por escrito a cada uno de los mismos, quienes se obligan a guardar la más estricta reserva al respecto mientras dure su explotación por la Sociedad o por cualquiera de los socios, dejándose establecido que la o las patentes que obtuvieren la sociedad o los socios durante la vigencia de la misma serán de propiedad de todos los asociados por igual y que al fenecer el término de los cinco primeros años según se ha estipulado si se opta por la disolución del contrato y la liquidación de la Sociedad, si hubiere alguno o algunos socios que se queden en el negocio entregarán a cada uno de los otros socios una suma igual al veinticinco por ciento de los beneficios de los cinco años, dividido por cinco, en la forma que se convenga, como precio de la cesión de dichas Patentes. —Artículo Octavo: Queda prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma y en ningún acto o negocio que no pertenezca a su giro comercial y especialmente en el otorgamiento de fianzas o garantías a terceros. — Artículo Noveno: Es obligación de los socios dedicar todo su tiempo o contracción, actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente con prohibición de actuar en asuntos o intereses ajenos a la Sociedad y en particular a la actuación en negocios similares de competencia con la única limitación que eventualmente pudiera imponerles su estado de salud. —Se exceptúa de esta obligación a los socios Señores Antonio Roque y Leonardo Cariglino quienes podrán seguir dedicándose a las actividades que actualmente practican en la firma de que forman parte bajo la denominación de "Cariglino Hermanos", o sus sucesores. — En cuanto al socio Señor Minervo Navarro queda también en parte relevado de esta obligación para lo cual deberá destinar el mayor tiempo en los asuntos que conciernen a la Sociedad pudiendo emplear el resto en las actividades que actualmente practica. — El Señor Juan Antonio Ismael Lohfeldt se obliga ante los demás miembros componentes de la Sociedad en su carácter de técnico especialista en Refrigeración motivo principal de la explotación, a contribuir con su capacidad técnica y comercial, en todo cuanto le sea posible para la buena evolución, progreso de la Sociedad, proyectando equipos de mayor o menor tamaño y equipos comerciales de refrigeración que presentará a los demás socios para su aprobación. —Artículo Décimo: Cada año se practicarán los balances, uno el treinta y uno de marzo y otro el treinta de septiembre, conviniéndose practicar el primero el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres y del beneficio líquido que arroje los balances se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal y el quince por ciento que se destinará a aumento de capital y el ochenta por ciento restante será repartido en igualdad de proporciones. — Los balances en prueba de conformidad serán firmados por todos los socios. Si hubiesen pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Undécimo: En caso de que en cualquiera de los balances a practicarse según se estipula en el artículo anterior y a partir del que se practique con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro inclusive resultará una disminución del capital social equivalente al veinte por ciento del capital existente en la fecha del balance precedente, ello dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la inmediata liquidación de la sociedad. Artículo Duodécimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. Los socios señores Lohfeldt y Navarro percibirán además mensualmente la suma de cien pesos cada uno, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Tercero: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del citado contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por la Justicia ordinaria de esta capital renunciando al fuero federal si acaso procediere y al juicio de árbitros. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Julio Echechuri y Enrique Benet, ambos mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. A. Roque Cariglino. — Leonardo Cariglino. — Minero Navarro. — J. A. I. Lohfeldt. — Tgo.: Julio Echechuri. — Tgo.: E. Benet. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos siete del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento del Señor Juan Antonio Ismael Lohfeldt expido la presente copia en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados en la siguiente forma: quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y dos, quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro, y cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — domiciliados — obtuvieren — Hermanos — Juan — tamaño — proporciones — y Vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada por un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo), Escribano" (firmado) Lorenzo Mira (hijo).

Buenos Aires, Julio 17 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 jul.-N.° 7334-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días de julio de mil novecientos cuarenta y dos, los señores León, Mauricio y Alberto Modai, como integrantes de "Modai" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, ciento veinte y cinco mil pesos, conforme al contrato suscripto con fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de julio del mismo año, bajo el número quinientos diez y nueve, al folio ciento cincuenticinco, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido a los efectos de prevenir la eventual confusión que pudiere ocasionarse por la similitud existente entre su denominación y la de "Modart" S. A., modificar la cláusula primera del mencionado contrato en lo referente al rubro social y adoptar el de "Modai Hnos. & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento veinte y cinco mil pesos, firmando en prueba de su conformidad el presente convenio modificatorio, en el lugar y fecha enunciados "ut supra". — Firmado: León Modai. — M. Modai. — A. Modai.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942. — Julio C. Susini, secretario.

e.30 jul.-N.° 7349-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Ernesto Enrique Thioly y Abel Luoni, cedieron a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Iguazú", todas las cuotas que tenían aportadas a dicha Sociedad, según escritura de 19 de junio de 1942, otorgada ante el escribano Francisco L. Ferrando. — Por el mismo acto se modificó la cláusula cuarta de esa sociedad en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de 70.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 70 cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden a los socios en esta proporción: a doña Renée Thioly 25 cuotas o sean 25.000 pesos. a don Cleto Oscar Sánchez, 15 cuotas o sean 15.000 pesos: a don Héctor Ricardo Varando, 10 cuotas o sean 10.000 pesos; a don Américo Sergio Botti, 10 cuotas o sean 10.000 pesos; y a don Martín Pascual Celatinián, 10 cuotas o sean 10.000 pesos. — Este capital se encuentra totalmente integrado y lo constituye el activo y pasivo del negocio de Fábrica de Tejidos, Tintorería y Estampería, de la mencionada Sociedad, sito en esta Capital calle Herrera 2111.

Buenos Aires, Julio 28 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 jul.-N.° 7347-v.4 ago.

AVISOS DIVERSOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 754 del Cód. de Comercio, la Sociedad Anónima "Establecimientos Médicos Argentinos", domiciliado en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, de esta Capital, hace saber por el término de un mes, que ante esta sociedad se ha presentado el doctor Raúl Bello denunciando la pérdida de 26 acciones de $ 1.000 c/u., numeradas de 5.879 a 5.898, al portador, correspondiente a los títulos números 160 y 161, emitidas por esta sociedad con fecha 30 de Septiembre del año 1930. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.1 jul.-N.° 6096-v.5 agos.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 de Julio de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Agosto de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.552.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 18 de Agosto próximo, hasta el 14 de Septiembre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.

e.17 jul. v.31 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Neuer Deutscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 10 de junio de 1942:

30 títulos de la 2da. serie: Nos. 367, 374, 375, 378, 387, 388, 389, 411, 417, 426, 436, 455, 473, 474, 475, 489, 493, 496, 503, 522, 524, 536, 537, 543, 552, 580, 594, 614, 622, 650.

3 títulos de la 2da. serie (ampliación): Nros. 651, 658, 678.

20 títulos de la 4a. serie: Nos. 13, 35, 51, 69, 79, 117, 119, 121, 137, 140, 146, 148, 150, 177, 185, 196, 197, 198, 199, 200.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.23 jul.-N.° L-7051-v.31 jul.

UNIFA

Sociedad Anónima

Se hace saber por cinco días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie -sexta-, de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social, Garay 1267. — Federico Aretz presidente.

e.27 jul.-N.° 7190-v.31 jul.

S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, fundiciones, aleaciones y metales con domicilio en la calle 25 de Mayo 182, hace saber por tres días, que ha emitido la tercera serie de acciones que importa la suma de $ 50.000. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1942.

e.28 jul.-N.° 7249-v.30 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Corrientes 378 - Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.° de agosto de 1942 se abonará en las oficinas de la Compañía el dividendo de $ 8 moneda legal por acción, correspondiente al 28.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 7297-v.31 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio, el señor Senen Lorenzo de la firma Lorenzo Galleros y Russo, vende su parte de existencia de fábrica-ción pan de sandwichs, establecido en la calle Salcedo N.° 3115, a los señores Cecilio Galleros y Domingo S. Russo, ambas parte domiciliados en Salcedo N.° 3115, para reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

e.30 jul.-N.° 7351-v.4 ago.

Avisa: Ramón Cacheiro, martillero público, oficina Victoria 1907, bajo mi intervención, José Rodríguez, vende a Cipriano Alonso, su negocio café, restaurant, calle Córdoba 5502, reclamos término ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 7314-v.4 ago.

Enrique T. Faragasso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: Que Flora R. de Pozzi, vende a José Carrera, negocio fiambrería y quesería, Austria 2192. — Reclamos ley nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.30 jul.-N.° 7316-v.4 ago.

Se comunica que los Sres. Julio Enrique Aretz, Guillermo Ricardo Aretz, y Carlos Gustavo Milchsack venden, ceden y transfieren a Juan Wider los derechos y acciones que como socios comanditarios les corresponden en la Sociedad Wider y Cía., La Industrial Papelera sita en Andrés Ferreira 3965, domicilio de las partes. — El señor Juan Wider se hará cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad. — Reclamaciones de ley, escribanía Rossi, Lavalle 1312, 2.° piso, B.

e.30 jul.-N.° 7333-v.4 ago.

Se hace saber por cinco días que Abraham Faiferman vende su fábrica de calzado sita Cucha Cucha 1370 a Abraham Faiferman, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos: Cucha Cucha 1370.

e.30 jul.-N.° 7335-v.4 ago.

Almacén, bar, restaurant, Cabildo 5000 propiedad de don Enrique D. Fernández, domiciliado en el mismo. — Rematará sin base, al detalle los días 5 y 6 de Agosto, a las 14 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pascual A. Fernández, Cangallo 1633. — U. T. 35-0737.

e.30 jul.-N.° 7313-v.4 ago.

Al Comercio: A. Lobeto, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros) c|ofic. Gaona 1384 T. 59-8498, avisa que Ramón Mosteiro vende a José Ramón Rodríguez su parte y activo y pasivo del negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, que explotaban en común, en la calle **Pavón 2001 esquina Sarandí**, domicilio de las partes.

e.30 jul.-N.° 7318-v.4 ago.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Virgilio Viola, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle **Varela número 500**, su domicilio a Magdalena R Viuda de Pons, domiciliada Rivadavia 1976.

e.30 jul.-N.° 7345-v.4 ago

Pascual Schwartz, vende a Naum Schwartz, implementos y maquinarias de su fábrica de muebles ubicada en calle **Cabildo 3916|20** — Reclamos y domicilio de partes: Sarmiento 1730.

e.30 jul.-N.° 7319-v.4 ago.

"Mayfi", Soc. Resp. Ltda., oficina Cangallo 1409, avisa al comercio que, con su intervención, José Pereyra, domiciliado Arregui 3962, vende a Pastor Domínguez y Manuel Romero, domiciliados Corrientes 401, su parte en la Sociedad Domínguez y Compañía propietaria del bar "Las Américas", calle **Corrientes 401|09**, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1942.

e.30 jul.-N.° 7344-v.4 ago

José V. Creus. Remataré el 4 de agosto todas las mercaderías e instalaciones, que constituyen el negocio de ferretería, sito en la calle **Centenera 1359**, por orden el señor Mihran Marcarian. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.30 jul.-N.° 7324-v.4 ago.

Se hace saber que los señores José Cifré y Juan Mazlies, con domicilio ambos en la calle **Independencia 3349**, con negocio de fábrica de calzado, **Independencia 3349**, disuelven la sociedad de hecho que ellos tenían constituída, comprando el activo el señor José Cifré, y haciéndose cargo del pasivo existente. — Reclamos por el término de ley, escribanía Angel R. Bolis, Diagonal R. S. Peña 615, domicilio de los contratantes.

e.30 jul.-N.° 7346-v.4 ago.

Juan José Martínez, vende a Manuel Regueiro, su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **Salcedo N.° 3254** — Reclamaciones de ley, Victoria N.° 2738, domicilio de las partes.

e.30 jul.-N.° 7350-v.4 ago.

Ignacio J. Volcovich, contador martillero público, Lavalle 1334, escr. 45 - U. T. 38 — 4920, avisa que Rey y Ronzoni, que integran Clotilde Rey y Ernesto José Ronzoni, establecidos con Art. para molinos harineros, en **Chacabuco 348**, su domicilio, transfieren su Activo y Pasivo, a Rey y Ronzoni Soc. de Resp. Ltda. en formación. — Reclamos ley mi oficina.

e.30 jul.-N.° 7323-v.4 ago.

Gerardo Ritterband y Erica Hahne de Ritterband, venden a Ida Kiesling de Barber, negoc. fiambrería "La Insuperable", **Avenida San Martín 4666**. —Interviene Escribanía Rojo-Beazley, Florida 259, escritorio 204, dondo las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Julio 28 de 1942.

e.30 jul.-N.° 7328-v.4 ago

Con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), Of. Belgrano 1337, 4.° piso C. Manuel Pedreira, vende a José Francisco Galbiati, su negocio de fábrica de masas y despacho de pan, sito en la calle **El Salvador número 4662|66**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley al balanceador Belgrano 1337. — Buenos Aires. Julio 29 de 1942.

e.30 jul.-N.° 7326-v.4 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5. piso, Dto. 51, el día 26 de Agosto de 1942, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Elección de un Director titular, en reemplazo de D. Manuel D. Devoto que falleció y para terminar el período para el que fuera electo el señor Devoto.
3.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta — El Directorio.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que esta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — Vicepresidente. — Secretario.

e.30 jul.-N.° 7348-v.18 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 2 Directores titulares por 3 años y de 3 Directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (Art. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 7329-v.18 ago.

GANADERA MATA GRANDE S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Agosto a las 11 horas, en el local Avenida Pte. R. S. Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación de Directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
6.° Atribución al directorio para convenir y formalizar con la Dirección Nacional de Vialidad la transferencia de tierras de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario del depósito de las mismas en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 7330-v.18 ago.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1942 a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos del artículo primero al trigésimosexto.
2.° Aumento de capital.
3. Determinación del número de directores y elección de directores.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario aceptado por el Directorio.

e.30 jul.-N.° 7321-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo número 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos, que dice así:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. — A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

A los efectos del presente Art., se hace saber que el Registro de depositantes se cerrará el día 14 de agosto próximo, a las 18 horas. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 7313-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de agosto próximo, a realizarse a continuación de la Ordinaria citada para las 14 horas, en el local de la Sociedad "Lago Di Como", calle Cangallo número 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales. Consideración del proyecto sometido por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos, que dice así:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. — A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

A los efectos del presente Art., se hace saber que el Registro de depositantes se cerrará el día 14 de agosto próximo, a las 18 horas. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 7312-v.18 ago.

SECCION BALANCES

1026.

LAR S. A., PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria N.° 434, Capital.

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de Agosto de 1939.

Fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio: 1 de Diciembre de 1939.

CAPITAL:

Autorizado . . .. $ 500.000.—
Suscripto . . .. „ 143.000.—
Realizado . . . . „ 140.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 2.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Fondo Fijo		500.—	
Bancos:			
Nación	28.158.17		
Germánico	0.60		
Provincia	822.31	28.981.08	29.481.08

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Títulos de renta:			
En custodia . .		2.341.80	
En caución . .		2.020.—	4.361.80
Préstamos hipotecarios .			86.229.—
Muebles y útiles:			
Sede social . .	8.743.50		
Suc. Rosario . .	1.376.—		
Ag. La Plata . .	168.—	10.287.50	
Menos: Amortización . .		1.594.55	8.692.95
Instalaciones:			
Sede social . .	177.65		
Suc. Rosario . .	827.90	1.005.55	
Menos: Amortización . .		169.55	836.—
Obligaciones a cobrar			2.500.—
Deudores varios . .			3.933.85
Agentes y corredores . .			33.966.88
Cuotas a cobrar . .			79.470.50
Sucursal Rosario . .			5.966.69
Adelantos para ejercicios futuros			2.551.51
Depósitos en garantía . .			271.—
Gastos de organización . .		8.056.20	
Menos: Amortización . .		3.222.48	4.833.72
Total del Activo			266.094.98
Pérdidas:			
Año 1940 . .		33.452.54	
Año 1941 . .		22.668.27	56.120.81
			322.215.79
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito . .		4.500.—	
Préstamos adjudicados en trámite		15.000.—	19.500.—
			341.715.79
PASIVO			
Capital suscripto . .			143.000.—
Reserva para quebrantos hipotecarios			2.325.—
Reserva para deudores varios			3.900.—
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729			565.—
Fondo de suscriptores para préstamos			134.795.—
Acreedores varios . .			36.703.56
Cuentas a pagar del ejercicio			927.23
Total del Pasivo			322.215.79
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Préstamos acordados pendientes de escrituración . .		15.000.—	19.500.—
			341.715.79

Antonio Vaquer, presidente. — José Felipe Abaca, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

2.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdida anterior . .		33.452.54
Impuestos y patentes . .	4.802.67	
Gastos de cobranza . .	2.477.92	
Gastos de producción . .	129.586.06	
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos y honorarios, publicidad y propaganda, etc. . .	79.761.93	
Amortizaciones . .	3.624.76	
Pérdidas por realización de inversiones . .	420.28	
Reserva Ley 11.729 . .	565.—	221.238.62
		254.691.16
HABER		
Retribución de servicios . .	185.086.60	
Derechos de inscripción . .	12.712.40	
Intereses s|títulos . .	174.21	
Beneficios por realización de inversiones	45.24	
Otras utilidades . .	551.90	
	198.570.35	
Pérdida del ejercicio . .	22.668.27	
Más pérdida anterior	33.452.54	254.691.16

Antonio Vaquer, presidente. — José Felipe Abaca, síndico.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La Sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente". — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° ...-v.30 jul.

1006

GOMERA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Administración: Inclán 3570, C. Federal

Fábrica: Blandengues 3440|80, C. Federal

Autorizada: 23 Mayo 1932.
Inscripta Registro Público de Comercio: 10 de Noviembre de 1932.

Modificaciones a los estatutos:
Aprobadas por Decreto del P. E. de la Nación el 30 de Julio de 1938 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1938.

CAPITALES:

Autorizado . .	m$n. 560.000.—
Suscripto . .	" 560.000.—
Realizado . .	" 560.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — DECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Maquinaria y sus instalaciones:				
Total anterior	217.507.77			
Adquirido presente ejercicio .	2.256.73	219.764.50		
Amortizaciones anteriores ...	73.980.17			
Amortizaciones pte. ejercicio.	10.988.22	84.968.39		
		134.796.11		
Reformas en planta industrial (en ejecución).				
Total anterior	14.693.38			
Presente ejercicio	1.130.26	15.823.64	150.619.75	
Herramientas, útiles e instalación:				
Total anterior	193.964.96			
Adquirido presente ejercicio .	44.798.02	238.762.98		
Amortizaciones anteriores ...	41.869.64			
Amortizaciones pte. ejercicio.	10.661.07	52.530.71	186.232.27	
Muebles y útiles:				
Total anterior	3.265.—			
Adquirido presente ejercicio .	7.50	3.272.50		
Amortizaciones anteriores ...	889.50			
Amortizaciones pte. ejercicio.	163.62	1.053.12	2.219.38	
Vehículos:				
Total anterior		14.439.65		
Amortizaciones anteriores ...	8.070.74			
Amortizaciones pte. ejercicio.	2.887.93	10.958.67	3.480.98	
Propiedades:				
Total anterior	180.692.28			
Ampliaciones pte. ejercicio .	890.—		181.582.28	
(No amortizados en el ejercicio)				
Letreros luminosos:				
Total anterior		3.240.—		
Amortizaciones anteriores ...	1.134.—			
Amortizaciones pte. ejercicio.	324.—	1.458.—	1.782.—	525.916.66
Activo Circulante:				
Elaboración, elementos, elementos en Aduana . .				150.079.91
Activo Disponible:				
Caja . .				726.68
Activo Exigible:				
Deudores en C|C. .				333.653.37
Activo Nominal:				
Gastos de constitución:				
Total anterior		8.000.—		
Amortizaciones anteriores ...	6.600.—			
Amortizaciones pte. ejercicio.	1.200.—	7.800.—	200.—	
Llave:				
Total anterior		30.000.—		
Amortizaciones anteriores ...	10.500.—			
Amortizaciones pte. ejercicio.	1.500.—	12.000.—	18.000.—	
Marcas y patentes:				
Total anterior		4.169.30		
Amortizaciones anteriores ...	1.667.74			
Amortizaciones pte. ejercicio.	898.51	2.566.25	1.603.05	
Técnica para Art. impermeables.			16.000.—	35.803.05

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Transitorio:				
Erogaciones a distribuir:				
Para ejercicios futuros				18.789.50
				1.064.968.97
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas por el Directorio			2.000.—	
Materiales de terceros			1.978.42	3.978.42
Total Activo				1.068.947.39
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			560.000.—	
Reserva legal:				
Total anterior		5.893.29		
En el presente ejercicio		795.20	6.688.49	
Previsiones:				
En el presente ejercicio			568.10	567.256.59
Pasivo Exigible:				
Acreedores en C|C.			237.944.72	
Obligaciones a pagar			181.994.91	
Bancos			34.639.39	
Hipoteca:				
Total anterior		100.000.—		
A cuenta - Ejerc. anteriores .	49.500.—			
A cuenta - Pte. ejercicio	14.500.—	64.000.—	36.000.—	490.579.02
Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior			235.32	
Beneficio presente ejercicio ...			6.898.04	7.133.36
				1.064.968.97
Cuentas de Orden:				
Directorio - Su depósito de acc. .			2.000.—	
Terceros - Sus materiales			1.978.42	3.978.42
				1.068.947.39

Luis A. Gil, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y sus instalaciones, 5 o|o s|$ 219.764.70 ...	10.988.22	
Herramientas, útiles e instalaciones, 4,465 o|o s|$ 238.762.98	10.661.07	
Muebles y útiles, 5 o|o s|$ 3.272.50	163.62	
Vehículos, 20 o|o s|$ 14.439.65	2.887.93	
Letreros luminosos, 10 o|o s|$ 3.240	324.—	
Gastos de constitución, 15 o|o s|$ 8.000	1.200.—	
Llave, 5 o|o s|$ 30.000	1.500.—	
Marcas y patentes, 21,55 o|o s|$ 4.169.30	898.51	28.623.35
Gastos generales, gastos de fabricación, gastos de reclame, gastos de expedición, personal		324.107.22
Bonificaciones, diferencias de cambios, modificaciones de precios		1.081.87
Patentes e impuestos		9.786.77
		363.599.21
Beneficio.		
Saldo anterior	235.32	
Utilidad del presente ejercicio	6.898.04	7.133.36
Total Debe		370.732.57
HABER		
Saldo anterior		235.32
Elaboración y explotación de mercaderías		366.668.82
Bonificaciones, diferencias de cambios, modificaciones de precios		3.828.43
Total Haber		370.732.57

Luis A. Gil, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º ...-v.30 jul.

—1036

PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras

Chacabuco 962--Buenos Aires

Autorizada por S. Decreto de Marzo 30 de 1915.

Inscripta en el R. de Comercio 17 Junio de 1915.

Modificacion de Estatutos aprobada 11 Septiembre 1937.

Inscripta en el R. de Comercio 25 Noviembre 1937.

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 437.000.—
Realizado .... » 437.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en Córdoba	400000 —	
Casa Anchoris 61/69	20000 —	
» Medrano 1139	15000 —	435000 —
Activo circulante:		
100 Acc. Cerv. Buenos Aires	5000 —	
20 » «La Estrella»	2000 —	
80 Bonos Pav. 4ª. S.	4000 —	11000 —
Activo disponible:		
Caja, existencia	59977 51	59977 51
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		505977 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	437000 —	
Fondo de reserva legal	40725 40	
Fondo de reserva especial	10000 —	487725 40
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendo 1932/33 impago	14375 —	
Directorio 932/33 »	983 83	15358 83
Ganancias:		
Ganancias ejercicio anterior	3082 68	
Deduciendo pérdida actual	189 40	2893 28
Cuentas de orden:		
No existe.		
		505977 51

Mauricio Grandval, presidente.—E. Martín González, secretario.— Juan B. Bidondo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1° Saldo anterior		
2° Gastos generales	1235 —	
3° Ganancias seg. estado	2893 28	
	4128 28	
HABER		
1° Saldo anterior		3082 68
2° Arrendamientos		1045 60
		4128 28

Mauricio Grandval, presidente.—E. Martín González, secretario.— Juan B. Bidondo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º ...-v.30 jul.

1009.

CARRIER LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

Calle Florida N.° 229, Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 13 de Octubre de 1933, 21 de Marzo de 1936, 11 de Enero de 1937, 11 de Mayo de 1937.

Fechas de inscripción en el R. P. C.: 1 de Diciembre de 1933, 18 de Mayo de 1936, 1 de Abril de 1937, 8 de Julio de 1937.

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 600.000.—
Suscripto y realizado . . .. „ 328.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 26|2|942.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:				
Maquinarias y herramientas		88.785.63		
Menos: Amortización:				
Anterior	45.427.26			
Del ejercicio	4.412.99	49.840.25	38.945.38	
Muebles y útiles		7.920.58		
Menos: Amortización:				
Anterior	3.806.96			
Del ejercicio	411.36	4.218.32	3.702.26	
Instalaciones		10.331.93		
Menos: Amortización.				
Anterior	3.918.55			
Del ejercicio	641.33	4.559.88	5.772.05	
Automóviles y rodados		12.956.—		
Menos: Amortización:				
Anterior	5.121.68			
Del ejercicio	1.034.32	6.156.—	6.800.—	55.219.69
Activo Circulante:				
Materiales en depósito, en fabricación y en aduana				401.544.67
Activo Disponible:				
Caja			902.25	
Bancos			291.90	
Títulos y acciones			1.000.—	2.194.15
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			616.061.96	
Depósitos en garantía			5.187.25	621.249.21
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			15.750.45	
Dirección Gral. del Imp. a los Réditos .			300.71	16.051.16
Activo Nominal:				
No existe.				
				1.096.258.88
Cuentas de Orden:				
Descuentos pagarés de terceros			169.140.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2.500.—	
Garantías depositadas por terceros (títulos)			74.100.—	
Mercaderías en consignación (de n|propiedad)			8.603.07	
Mercaderías en consignación (propiedad de terceros)			6.376.14	260.719.21
				1.356.978.09

PASIVO

PASIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			328.000.—	
Reserva legal			6.393.58	
Reserva Ley 11.729			5.049.80	339.443.38
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			137.440.10	
Obligaciones a pagar			217.575.11	
Letras a pagar			255.429.35	
Bancos en cuenta corriente			99.058.14	709.502.70
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar			24.186.05	
Dividendos a pagar			1.206.05	25.392.10
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior			18.22	
Ganancia del ejercicio			21.902.48	21.920.70
				1.096.258.88

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de Orden:			
Descuentos pagarés de terceros		169.140.—	
Depositantes de acciones (los Directores)		2.500.—	
Fiadores p|garantías depositadas (título)		74.100.—	
Mercaderías en consignación		8.603.07	
Comitentes de mercaderías en consig....		6.376.14	260.719.21
			1.356.978.09

Ernesto Lix Klett, presidente. — E. Canale Demaría, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Octubre de 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles y rodados	1.034.32	
Muebles y útiles	411.36	
Instalaciones	641.33	
Máquinas y herramientas	4.412.99	6.500.—
Gastos generales y administrativos, sueldos, alquileres, seguros y publicidad, etc.		184.590.41
Patentes e impuestos		786.02
Intereses y descuentos		17.795.38
Ganancias:		
Saldo anterior	18.22	
Del ejercicio	21.902.48	21.920.70
		231.592.51
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		18.22
Utilidad neta sobre:		
Trabajos ejecutados y facturados	177.845.35	
Ventas varias y conservación de equipos	52.643.45	
Intereses descuentos y cambios	1.085.49	231.574.29
		231.592.51

Ernesto Lix Klett, presidente. — E. Canale Demaría, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° ...-v.30 jul.

1010

MICHELIN

Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos

Paseo Colón 1318

Fecha de autorización por el P. E. 16-1-1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23-2-1934.

Capital autorizado, suscripto y realizado m$n. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31-12-1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria 28-5-1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno		202.900.—		
Edificio fábrica	1.287.003.11			
Amortización	217.062.—	1.069.941.11		
Otros edificios		13.216.50	1.286.057.61	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	619.834.83			
Amortización	197.512.01	422.322.82		
Material de repuesto		83.934.34		
Autos al 31-12-40	28.720.20			
Adquisiciones	31.733.31			
	60.453.51			
Ventas	6.611.47			
	53.942.04			
Amortizaciones	7.703.99	46.238.05		
Muebles y útiles		1.—		
Gastos de aduana a cargar s|mat. importado		40.799.77	593.295.98	1.879.353.50

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Mercaderías:			
Materias primas		1.914.093.08	
Productos terminados		1.680.494.77	3.594.587.85
Activo Disponible:			
Cajas		123.429.70	
Bancos		761.508.39	
Cheques, giros y vales:			
Efectos a cobrar		24.029.—	908.967.09
Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		4.027.176.50	
Deudores hipotecarios		127.000.—	
Documentos a cobrar:			
Obligaciones a cobrar simples		154.968.79	
Deudores morosos		382.414.14	
Deudores varios		134.898.39	4.826.457.82
Activo Transitorio:			
No hay.			
Activo Nominal:			
Gastos de organización:			
Gastos de instalación			33.727.74
Total del Activo			11.243.094.09
Cuentas de Orden:			
Depósito garantías varias		5.000.—	
Documentos endosados en garantía		68.089.99	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—	79.089.99
Total general			11.322.184.08

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reservas facultativas:			
Provisión para pérdidas sobre créditos	382.414.14		
Provisión para bonificaciones	60.580.62		
Provisión para descuentos de caja	96.409.34		
Provisión para Ley 11.729	195.051.57		
Fondo de previsión	789.243.72		
Provisión para gastos de aduana a cargar s|mat. importado y gastos de instalación	74.527.51		
Provisión para saldos deudores	300.000.—		
Reserva para ampliaciones y construc. futuras	350.000.—		
Reserva para negocios de exportación	900.000.—	3.148.226.90	
Reserva legal		86.790.22	6.235.017.12
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Bancos	462.408.50		
Saldos acreedores	5.437.07		
Michelin y Cía.	2.316.461.40	2.784.306.97	
Acreedores varios		375.282.21	
Honorarios Directorio y síndico		9.200.—	
Beneficios a repartir		234.331.21	
Dividendos no cobrados		1.140.000.—	4.543.120.39
Pasivo Transitorio:			
No hay.			
Ganancias			464.956.58
Total del Pasivo			11.243.094.09
Cuentas de Orden:			
Garantías varias		5.000.—	
Endosantes de documentos en garantía		68.089.99	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—	79.089.99
Total general			11.322.184.08

Enrique Blanchet, Juan Guinard, directores. — Juan B. Repetto, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DICIEMBRE 1941

DEBE	Detalle m$n.	Total m$n.
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	217.062.—	
Maquinarias	197.512.01	414.574.01
Gastos comerciales		1.404.852.71
Intereses, comisiones, descuentos y cambios		82.770.41
Patentes e impuestos		195.575.22
		2.097.772.35
Beneficio neto		464.956.58
		2.562.728.93

HABER	Detalle m$n.	Total m$n.
Honorarios directores renunciados en años anteriores		8.000.—
Beneficios sobre ventas		2.547.306.55
Alquileres casas obreras		7.388.31
Ganancias sobre títulos		34.07
		2.562.728.93

Enrique Blanchet, Juan Guinard, directores. — Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º ...-v.30 jul.

1018.

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional el 24 de Abril de 1937, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1937.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 40.000.000.—

Suscripto y realizado .... „ 32.911.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos		4.561.553.69	
Edificios y sus accesorios (estaciones de servicio)	1.410.588.15		
Menos amortización	688.881.59	721.706.56	
Edificios, instalaciones y sus accesorios (granel y env.)	12.267.295.79		
Menos amortización	6.767.133.24	5.500.162.55	
Edificios varios	26.000.—		
Menos amortización	899.99	25.100.01	
Equipos rodantes	1.196.777.47		
Menos amortización	874.416.89	322.360.58	
Aparatos surtidores	4.186.549.19		
Menos amortización	3.798.290.52	388.258.67	
Muebles y útiles	399.929.95		
Menos amortización	206.376.61	193.553.34	
Tambores de acero	7.067.533.51		
Menos amortización	6.261.246.95	806.286.56	
Trabajos en ejecución		1.945.696.68	14.467.678.64
Activo Circulante:			
Mercaderías:			
1) Productos de petróleo	7.370.483.38		
2) Mercaderías varias	1.565.961.05	8.936.444.43	
Materiales y repuestos		116.104.46	
Diversos títulos	7.389.867.73		
Menos reserva para fluct.	1.499.—	7.388.368.73	16.440.917.62
Activo Disponible:			
Caja		19.788.90	
Bancos		1.893.495.18	
Depósitos a la vista		201.490.60	2.114.774.63
Activo Exigible:			
Deudores en cta. corriente	25.228.492.46		
Menos reserva	300.626.50	24.927.865.96	
Deud. morosos y en gestión	1.028.252.19		
Menos reserva	772.644.54	255.607.65	
Documentos a cobrar	1.759.572.49		
Menos reserva	42.085.30	1.717.487.19	
Depósitos en garantía	100.478.87		
Menos reserva	1.349.30	99.129.57	
Reclamos en trámite	160.209.20		
Menos reserva	126.370.—	33.839.20	
Deudores garantizados con hipoteca		122.966.05	27.156.895.62
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.566.183.94

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Nominal:		
Concesiones	35.627.17	
Menos amortización	33.156.66	2.470.51
		61.748.921.01
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	600.—	
Depósitos de valores en garantía	223.—	
Obligaciones eventuales	13.—	836.—
Total del Activo		61.749.757.01
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	32.911.200.—	
Reserva legal	534.548.62	
Fondo de jubilaciones	226.812.53	33.672.561.15
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9.337.255.30	
Obligaciones a pagar	3.798.98	
Cuentas a pagar a largo plazo	1.378.982.54	
Acreedores varios	212.734.50	
Depositantes en garantía	21.839.87	10.954.611.19
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.250.791.75	
Tambores a devolver	8.590.000.—	9.840.791.75
Ganancias:		
Saldo anterior	4.758.558.96	
Utilidad del ejercicio	2.522.397.96	7.280.956.92
		61.748.921.01
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	600.—	
Depositantes de valores en garantía	223.—	
Obligaciones eventuales	13.—	836.—
Total del Pasivo		61.749.757.01

William W. Hall, presidente. — Charles W. Hunt, secretario-tesorero. — Eduardo Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y sus accesorios (estaciones de servicio)	84.116.96	
Edificios, instalaciones y sus accesorios (granel y envase)	408.784.93	
Equipos rodantes	170.378.89	
Aparatos surtidores	98.711.72	
Muebles y útiles	18.697.01	
Tambores de acero	92.543.40	
Edificios varios	1.224.39	
Concesiones	1.806.21	876.26[illegible].51
Gastos Generales:		
Acarreos, jornales, gastos de depósito, reparación de tambores, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, quebrantos, honorarios, etc.		13.528.955.98
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		256.480.91
Previsión para jubilaciones en curso		175.179.87
Patentes e impuestos		881.148.49
Saldo:		
Ganancia anterior	4.758.558.96	
Utilidad del año	2.522.397.96	7.280.956.92
Total		22.998.985.68
HABER		
Saldo anterior		4.758.558.96
Mercaderías		17.525.965.55
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		533.333.14
Arrendamientos, alquileres, etc.		181.128.03
Total		22.998.985.68

William W. Hall, presidente. — Charles W. Hunt, secretario-tesorero. — Eduardo Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º ...-v.30 jul.

1031†

CIT SUDAMERICA, S. A. DE TURISMO

Florida 671 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 23 de Abril de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1941.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 100.000 —

Suscripto y realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Es copia fiel del balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28 de Abril de 1942.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles, útiles e instalaciones		9962 86
II. Activo circulante:		
a) Valores y títulos		159 75
III. Activo disponible:		
a) Caja		20847 54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	17181 52	
b) Depósitos en garantía	2800 —	
c) Cía. Italiana de Turismo	42 43	20023 95
V. Activo transitorio:		
a) Gastos de organización		3062 45
Pérdidas:		
a) Saldo		5192 16
		59248 71
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		3000 —
		62248 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Bancos	19343 37	
b) Varios acreedores	2942 28	
Varios acreedores en Cta. Cte.	16963 06	39248 71
		59248 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3000 —
		62248 71

Dr. Augusto Palanza, presidente. — Humberto Lang, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1941

Es copia fiel del balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28 de Abril de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	25686 57	
Intereses pagados	901 35	
Impuestos	225 54	
	26813 46	
HABER		
Representaciones, comisiones, intereses ganados y diferencias de cambio		21621 30
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		5192 16
		26813 46

Dr. Augusto Palanza, presidente. — Humberto Lang, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º ...-v.30 jul.

| 855 |

MAPOCHO

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Reconquista 336 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 25 de Junio de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 200.000

Suscripto .... » 200.000

Realizado .... » 200.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1942

ACTIVO		m$n.
Activo fijo:		
Títulos y acciones (Al costo)		157167 —
Activo circulante:		
No existe.		

ACTIVO		c$l.
Activo disponible:		
Bancos		3342 63
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		62959 74
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		223469 37
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		200 —
		223669 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..		200000 —
Pasivo exigible:		
Bancos		19523 57
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio		3945 80
		223469 37
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		200 —
		223669 37

Walter Strupp, presidente. — Julius Strupp, director. —

H. André Weismann, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1942

DEBE		m$n.
Gastos generales...............................		2447 87
Patentes e impuestos..............................		150 —
Utilidad del ejercicio		3945 80
		6543 67
HABER		
Dividendos e intereses		5072 97
Operaciones en títulos		1470 70
		6543 67

Walter Strupp, presidente. — Julius Strupp, director. —

H. A. Weismann, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Junio 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° ...-v.30 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José María Rozado, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Monroe Nro. 5795**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: Teresa Gil de Lo Re. — Buenos Aires, 27 de julio de 1942.

e.28 jul.-N.° 7228-v.1 ago.

Al comercio: avisamos, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos. matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Domingo Alfonso, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Av. del Trabajo N.° 3701** y anexos: **puesto N.° 22, Mercado Estrella del Sud y José Martí N.° 621**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Cajide Sande; José Cajide Sande y Manuel Pampín Brea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1942.

e.28 jul.-N.° 7230-v.1 ago.

María Teresa Roo Calvo, domiciliada en Bouchard 468, vende a José Domingo Mouledous, domiciliado en Teodoro García 2552, el negocio de café y bar "Broadway", sito en **25 de Mayo 728**. Cítase a quienes tengan oposición que manifestar. — Eduardo B. Pondé, Escribano, San Martín 296.

e.29 jul.-N.° 7303-v.3 ago.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281, avisa José M. García vende a Ignacio Alejandro Nuño, despacho de pan, facturas, venta de helados, **Cangallo 2499**. — **Reclamos Larrea 281**, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.° 7252-v.3 ago.
e.3 ago.-N.° 7300-v.3 ago.

Aviso al Comercio: Ernesto Francisco Chiavarino vende a la señora Camila R. de Suárez, su despacho de pan y facturas, calle **Orán N.° 2428**, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.

e.27 jul.-N.° 7203-v.31 jul.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Amable y Francisco Jauzat, venden despacho pan, **Monte Dinero número 3500, esquina Orán**, a Juan Otero y Franco O. Montemoiño, reclamos ley mis oficinas Victoria 2296, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 7290-v.3 ago.

Ramón Gassó vende a Enrique Antía el garage de su propiedad situado en la calle **Vicente López 1836**, con sus instalaciones, útiles y enseres, según inventario; todo lo cual constituye ese negocio. — Reclamaciones dentro del término legal, en la calle Arenales número 2865, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 28 de 1942. — C. Bonomi Feliziani, martillero, Teléf. 44-8907.

e.29 jul.-N.° 7298-v.3 ago.

Antonio Costas vende a Ramón Fernández su negocio de venta de confituras al por mayor sito en calle **Constitución 2099**. — Reclamos en el mismo, donde las partes tienen su domicilio.

e.29 jul.-N.° 7301-v.3 ago.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 comunica que el día 3 de agosto a las 15 horas rematará la pizzería "Huracán", calle **Caseros 3057**, por orden de su dueño Esteban Despoux. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 7311-v.3 ago.

Espina y Cía. (Maipú 71) avisan que Alberto Espina vende a su socio Naum Bulstein su parte mitad farmacia **Beruti 3100**, domicilio contratantes. — El comprador toma a su cargo el pago del pasivo.

e.29 jul.-N.° 7261-v.3 ago.

José Martínez, San José 143, avisa que: Martín Echechuri, vende a Francisco Triñanes, su despacho de pan y anexos, **Salta 766**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1942.

e.29 jul.-N.° 7277-v.3 ago.

Se hace saber que la Sociedad "Allami y Direie", con domicilio en la calle **Cabildo N.° 2048**, que explotaba el ramo de tienda, sedería y sus anexos, ha quedado disuelta por el retiro del socio Adolfo Direie Chama, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el otro socio señor Salomón Allami Hayon. — Reclamaciones calle Cabildo 2048, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 jul.-N.° 7284-v.3 ago

Habiéndose retirado la socia colectiva doña Veneranda Loma Osorio viuda de Suárez Asin de la casa Juan Suárez Asin de Suárez Asin Hermanos y Compañía, instalada en **José Bonifacio 750|60**, con cartonería, fábrica de envases, talleres gráficos y anexos, se han hecho cargo del activo y pasivo los restantes socios colectivos Víctor Hugo Suárez Asin, Manuel Suárez Asin, Oscar Argentino Suárez Asin, Rafael Finelli y sucesión Manuel Suárez. — Domicilio de las partes José Bonifacio 750|60 a donde deberán interponerse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.29 jul.-N.° 7294-v.3 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Osvaldo Colemoo vende a Celia Estévez, su negocio de carnicería calle **Heredia 1041**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.29 jul.-N.° 7258-v.3 ago.

Avisan: Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Anastasio Ramón Figueroa, vende al señor Manuel Porto, su negocio de garage, situado calle **Las Casas N.° 3751**, de esta Ciudad, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 7263-v.3 ago.

Don Manuel Allones, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 709, vende a doña María Luisa S. de Cosma, domiciliada en la calle Cerrito 244, el negocio de zapatería, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 709. — Reclamos de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Miguel G. Girón, Corrientes 1447, 2.° piso C.

e.29 jul.-N.° 7289-v.3 ago.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Concepción M. de Zarlenga vende a José Abelardo Fredes, su despacho de pan y facturas, **Aráoz 1458**, donde se domicilian. — Reclamos mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 7268-v.3 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, rematará el día lunes 3 de Agosto, a las 14, librería y juguetería calle **Paraguay 4366**, propiedad Sra. Antonia Spinelli, reclamo término ley.

e.29 jul.-N.° 7273-v.3 ago.

Federico Kaufmann, Loreto 2940, Capital Federal vende el negocio de fábrica de tejidos sito en la **Avenida Mitre N.° 1334, Florida, Provincia de Buenos Aires**, y con escritorio en la calle Loreto N.° 2940, Capital Federal, a "Citex", Compañía Industrial Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes N.° 569, 7.° piso, Capital Federal. — Reclamaciones a Corrientes 569, 7.° piso, Capital Federal.

e.29 jul.-N.° 7274-v.3 ago.

José Martínez, San José 143, avisa Pedro Maura Pagés vende a Jesús Rodríguez Trigo y José María de Tobillas (Rodríguez y Tobillas), peluquería, lotería, salón lustrar, **Esmeralda 276**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 7279-v.3 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Nemesio Vázquez y Avelino Araujo, venden a David García González, el almacén de comestibles y líquidos, **Viamonte 2694|2700 esq. Peyrredón 789|795**, domic. ambas partes. — Reclamos ley. Bs. As., Julio 28|1942.

e.29 jul.-N.° 7264-v.3 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que David García González, vende a Nemesio Vázquez y Avelino Araujo, el almacén de comestibles y líquidos, **Jonte 5701|7 esq. Cortina**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Julio 28|1942.

e.29 jul.-N.° 7265-v.3 ago.

Ramón Fernández vende a Edelmiro Barros, su parte indivisa, en el negocio depósito de caramelos, "El Comisionista", sito en **Pavón 2062**, de propiedad de Fernández y Barros, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos, Pavón 2062.

e.29 jul.-N.° 7286-v.3 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramón Berlanga, vende a Pascual Lococo, su negocio de carnicería, calle **Tacuarí 136**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, Junín 364.

e.29 jul.-N.° 7259-v.3 ago.